

## **ACLARACIONES A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA OEI PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN CUYO OBJETIVO SEA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Ref.: OEI/FC25-26/003/CULT**

Con fecha 19 de febrero de 2025 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio los fondos concursables 2025-2026.

Que una vez publicada la información se han recibido solicitudes de aclaración sobre la misma que se procede a contestar.

En el presente documento se contesta a las aclaraciones recibidas hasta el 25 de febrero de 2025 a las 18:15 (GMT+1).

Aquellas aclaraciones recibidas relacionadas con la elegibilidad de los solicitantes se responden en el documento “Aclaraciones elegibilidad fondos concursables 27 de febrero” publicado en el anuncio de los fondos concursables.

El plazo para formular aclaraciones finaliza el 3 de marzo de 2025 a las 23:59 (GMT+1).

A continuación, se indican las solicitudes de aclaración recibidas y las respuestas a las mismas:

- 1.- De acuerdo con la información disponible, se indica que el monto total asignado es de 3.000.000 de dólares. No obstante, quisiera confirmar si dicho monto será distribuido entre los 18 proyectos seleccionados según el área temática, tal como se presenta en el cuadro explicativo, lo que implicaría que cada proyecto tendría un presupuesto de entre 100.000 y 300.000 dólares.**

El importe total de los Fondos Concursables 2025 – 2026 es de USD 3.000.000, asignándose en 6 áreas temáticas y en 18 lotes, distribuidos de la siguiente forma:

Áreas	Referencia	Presupuesto	Lotes
Educación y ETP	OEI/FC25-26/001/EDUC	USD 1.200.000	<p>LOTE 1. Educación Técnico Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Liderazgo educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 240.000</li> <li>• Importe máximo: USD 300.000</li> </ul>
			<p>LOTE 3. Educación y atención a la primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
			<p>LOTE 4. Inclusión educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 5. Innovación educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 240.000</li> <li>• Importe máximo: USD 300.000</li> </ul>
			<p>LOTE 6. Evaluación educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 7. Inteligencia Artificial en educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
Educación superior y ciencia	OEI/FC25-26/002/EDSC	USD 500.000	<p>LOTE 1. Madurez digital IES y competencias docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Movilidad virtual internacional alumnado educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 3. Ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación (CTI).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 240.000</li> <li>• Importe máximo: USD 300.000</li> </ul>
Cultura	OEI/FC25-26/003/CULT	USD 400.000	<p>LOTE 1. Desarrollo de competencias en el sector creativo en Iberoamérica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 80.000</li> <li>• Importe máximo: USD 100.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Fomento e Internacionalización de las Industrias Culturales y Creativas en Iberoamérica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 240.000</li> <li>• Importe máximo: USD 300.000</li> </ul>
Educación en Derechos Humanos, Democracia e Igualdad	OEI/FC25-26/004/DDHH	USD 300.000	<p>LOTE 1. Educación para los Derechos Humanos, la Convivencia Democrática y el Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Promoción de la Igualdad y la participación cívica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
Formación y aprendizaje para la cooperación	OEI/FC25-26/005/FORM	USD 300.000	<p>LOTE 1. Nuevos instrumentos para la financiación y la planificación en el sistema de cooperación internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Gobernanza digital y liderazgo educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
Multilingüismo	OEI/FC25-26/006/MULT	USD 300.000	<p>LOTE 1. Desarrollo, implementación y/o formación en plataformas, aplicaciones, o recursos tecnológicos orientadas al multilingüismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>
			<p>LOTE 2. Redes colaborativas regionales e internacionales en transformación digital para el multilingüismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo: USD 120.000</li> <li>• Importe máximo: USD 150.000</li> </ul>

**2.- Me gustaría saber si existe un formulario específico para remitir la solicitud, tanto para la primera como para la segunda fase del proceso.**

En la página web de la OEI, en la sección de Subvenciones podrán encontrar toda la información del proceso, de cada área temática, así como los anexos a cumplimentar.

**3.- Contamos con una asociación pública-privada para la gestión de proyectos con fondos externos. Esta entidad tiene un costo de administración de fondos y gestión financiera del 10% del proyecto. Deseo saber si esto sería un costo subvencionable o si entrarían en los Costos de la Oficina de proyecto establecidos en el punto I de la guía o cómo podríamos hacer.**

Para la administración de fondos y gestión financiera no es necesaria la gestión de fondos por entidades externas, ya que será la OEI la encargada de realizar la gestión de los fondos asignados a los beneficiarios, por lo anterior este tipo de gastos no es subvencionable.

**4.- Deseo consultar si las acciones para la difusión de resultados del proyecto, si están contemplados dentro los gastos subvencionables, estas son publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, pasajes, estadía hotel/alimentación, inscripciones, para presentar los resultados del Proyecto en Congresos o eventos científicos, tecnológicos o académicos, entre otros.**

Los costes derivados de la difusión de resultados del proyecto son elegibles siempre que hayan sido identificados en la acción, siempre que cumplan con los criterios de subvencionalidad de los costes de la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**5.- ¿Es posible presentar un proyecto que tenga aplicación y cooperación entre varios países?**

Es posible presentar una candidatura en el que la actividad se realice en varios países diferentes, véase la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante.

**6.- Una entidad con un convenio activo con la OEI ¿puede aplicar al fondo?**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante en la sección 2.1.1. puede presentar su propuesta, independientemente que colabore actualmente con la OEI.

## **7.- Quisiera saber si una organización puede ser elegible para dos subvenciones en dos disciplinas en el llamado de FONDOS CONCURSABLES PARA la transformación digital.**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

## **8.- En el anexo A1 en Descripción de la acción se indica “*cubra todos y cada uno de los siete puntos a que se refieren las instrucciones*” ¿cuales son esos siete puntos?**

En las instrucciones de cómo rellenar el anexo, que se encuentran al final del mismo documento, se indican los puntos.

Se actualiza el anexo A1 ya que en la solicitud de síntesis en el apartado 2 se indican siete puntos y en las instrucciones para cumplimentarla se indican seis. La frase correcta es:

*“2. Descripción de la acción: cubra todos y cada uno de los seis puntos a que se refieren las instrucciones: (máximo dos páginas).”*

## **9.- ¿Estos fondos pueden ser solicitados para acciones que no iniciarán tras la aceptación de la subvención?**

No es preciso que el proyecto inicie inmediatamente después de la aceptación de la subvención, pero dado que el Fondo Concursable se refiere al período 2025 – 2026, no se admitirán proyectos con fecha fin posterior al 31 de diciembre de 2026.

## **10.- ¿Una organización puede presentar su propuesta sin cosolicitante?**

Sí, se puede presentar una propuesta sin cosolicitante.

## **11.- En la sección "Costes directos subvencionables" se incluyen "I) Los costes de oficina para el proyecto", y ahí la categoría "Costes de servicios informáticos y de telecomunicaciones". Más adelante los "Costes no elegibles", incluyen "adquisición de equipos, muebles y maquinarias inventariables;". Una de nuestras necesidades más importantes es la falta de computadoras (de escritorio o laptops) para nuestros equipos de trabajo.**

**La pregunta en concreto es si entre los costes de oficina se pueden incluir laptops para el equipo de trabajo.**

Son costes directos subvencionables los costes en servicios informáticos y de telecomunicaciones tales como licencias en plataformas.

La compra de equipos informáticos se consideran costes no elegibles en virtud de la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**12.- En la guía del solicitante, por un lado se señala ("sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%") pero por otro lado expresamente lo contrario ("Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación"). Querriamos aclarar esta cuestión.**

La cofinanciación en especie por parte del beneficiario debe ser un 20%, en esta cofinanciación no se podrán incluir contribuciones en especie, como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante:

#### Contribuciones en especie

*Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios, no son costes subvencionables.*

*Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación.*

**13.- Relacionado con la gobernanza de los datos, ¿Se entiende que los datos recolectados durante la implementación serán de administración y manejo de la iniciativa y no de la OEI , es así?**

En el marco de la presente intervención los datos personales serán tratados por el beneficiario y por la OEI, como responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proyecto en cuestión.

Estos datos podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos de la intervención que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución de la iniciativa y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de la intervención.

Al establecer de forma conjunta el beneficiario y la OEI los fines y los medios del tratamiento, serán considerados ambas como corresponsables del tratamiento, debiendo cumplir con las obligaciones que le atribuye la legislación vigente en materia de protección de datos. Para ello, se firmará un acuerdo de corresponsabilidad que formará parte de la resolución de concesión a la entidad beneficiaria del fondo concursable.

**14.- Relacionado con rentabilidad de la acción, para mi no es claro si se refiere a rentabilidad financiera (ROI - Return of Investment) o el impacto creado (Value for Money), ¿cual de las dos opciones? En caso que se espere un ROI financiero, ese sería de la organización o se espera que se comparta con la OEI.**

Por rentabilidad de la acción se entiende el impacto positivo y sostenible en la población beneficiaria en función de los recursos del proyecto que se va a ejecutar.

**15.- ¿Se necesita el respaldo de la APC (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia) como intermediario, mediador o asesor del proceso?**

No es necesario realizar una alianza con una agencia o empresa del sector privado. La OEI junto con el beneficiario serán los encargados de realizar la cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto.

**16.- ¿Podríamos presentarnos a más de una línea? por ejemplo un proyecto para formación de cooperación y otro aparte, de manera conjunta con otra entidad para el área de derechos humanos.**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**17.- Quisiera saber si una organización puede ser elegible para dos subvenciones en dos disciplinas en el llamado de FONDOS CONCURSABLES PARA la transformación digital.**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**18.- Durante el proceso de aplicación, es posible que una misma institución pueda presentar diferentes propuestas de proyectos a las diferentes áreas temáticas o solo puede presentar una única propuesta para solamente un área temática?**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**19.- ¿Es necesario contar con una alianza ya establecida con el sector privado para participar en la convocatoria?**

No es necesario realizar una alianza con una agencia o empresa del sector privado. La OEI junto con el beneficiario serán los encargados de realizar la cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto.

**20.- Considerando que somos una institución pública, ¿es posible participar sin una sinergia universitaria ya establecida?**

No es necesario realizar una alianza con una agencia o empresa del sector privado. La OEI junto con el beneficiario serán los encargados de realizar la cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto.

**21.- ¿Cuál es el rango mínimo del presupuesto que se puede solicitar en la convocatoria?**

Se han publicado 18 lotes en 6 áreas temáticas diferentes, en la contestación a la pregunta 1 se puede observar la distribución por lote y área temática, indicándose el máximo y mínimo que se puede solicitar para cada lote.

**22.- Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, se puede incluir dentro de los gastos subvencionados, el pago a un coordinador y un técnico territorial?**

La OEI junto con el beneficiario serán los encargados de realizar la cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto. Si el solicitante considera oportuno incluir más personal en el proyecto podrá hacerlo siempre que se cumpla la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**23.- Con el fin de dar un valor agregado a la participación de personas conocidas como sabedoras y guardianas del conocimiento ancestral, ¿se puede entregar un incentivo económico y si así es, cómo se justificaría?**

Todos los gastos realizados deberán cumplir con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 2.1.3 de la Guía del solicitante y deberán ajustarse a las exigencias de la legislación fiscal aplicable.

**24.- ¿Se debe entregar únicamente el anexo A1 a este correo hasta el 14 de marzo? ¿Se requiere un documento adicional a esto?**

El plazo de presentación del documento de síntesis es hasta el 14 de marzo a las 23:59 (hora GMT+1), antes de esta fecha se debe entregar únicamente el anexo A1 – Documento de síntesis.

**25.- En la guía del solicitante se habla de 2 lotes y en otro documento que está en línea llamado "guía para obtener fondos concursables para la transformación digital" se habla de 3 lotes, y que hay algunas áreas a las que no se le asignarán fondos. Me podrían aclarar esto, por favor.**

Se han publicado 18 lotes en 6 áreas temáticas diferentes, en la contestación a la pregunta 1 se puede observar la distribución por lote y área temática, indicándose el máximo y mínimo que se puede solicitar para cada lote.

**26.- ¿Es posible solicitar equipos como tableros digitales, o software para el desarrollo de las actividades del proyecto?**

Son costes directos subvencionables los costes en servicios informáticos y de telecomunicaciones tales como licencias en plataformas.

La compra de equipos informáticos se consideran costes no elegibles en virtud de la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**27.- ¿El contenido de esta colaboración puede ser crear un laboratorio de innovación abierta en un campus universitario en función de una infraestructura civil ya existente, remodelar esta infraestructura civil y equiparla con tecnologías digitales interconectadas para propiciar una formación vinculada con prácticas empresariales donde empleados, empleadores y educadores cooperen en un entorno de innovación para la educación?.**

La acción debe cumplir con el/los objetivo/s del lote que se presenta así como cumplir con la elegibilidad que se indica en la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante.

**28.- ¿Podemos aplicar desde la universidad a diferentes lotes? ¿O es solo un proyecto por institución?**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a diferentes lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**29.- ¿Es posible presentar más de una propuesta por institución, o en todo caso si es posible presentar en las diferentes áreas de la convocatoria?**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.



**30.- Cuándo mencionan a Organismos internacionales subregionales de Iberoamérica, ¿refiere a la oficina local de la OEI u otro organismo?**

Hace referencia a los criterios de elegibilidad del solicitante.

**31.- Duda sobre el asunto del correo, ¿cómo podemos saber cuál es código ISO que nos corresponde?**

El código ISO hace referencia a la ISO 3166 por la cual cada país tiene un código. Si busca un país en un buscador de internet podrá encontrar el código ISO del país requerido.

**32.- ¿Hay una forma específica a nombrar el documento? ¿Debe ir en formato editable o no?**

En las secciones 2.2.1. y 2.2.2. de la Guía del solicitante se indica el contenido del documento de síntesis, dónde y cómo enviarlo.

**33.- Una entidad pública que cumple con los criterios de elegibilidad puede presentarse en alianza con una empresa consultora privada especializada en el área de intervención del proyecto, en calidad de cosolicitante o bajo alguna otra figura de colaboración permitida en la convocatoria.**

No, ya que una empresa privada no podrá formar parte del acuerdo de subvención, ni como solicitante ni como cosolicitante. Únicamente podrá financiar en efectivo parte del proyecto.

**34.- ¿Podría considerarse, para la institución, el pago de un sueldo bruto para un personal de apoyo en la gestión administrativa y financiera?**

Sí, siempre que la partida de personal no supere el 30% del total de la acción, tal y como viene estipulado en el punto 2.1.3.

**35.- Del monto solicitado, la contraparte está incluida o se suma, dando un total más amplio?**

Al cumplimentar el documento de síntesis el solicitante deberá indicar lo solicitado a la OEI, dentro del máximo y mínimo indicado por lote que puede verse en la sección 1.4 de la Guía del solicitante, y ha dicho importe sumarle el 20% de cofinanciación que aporta el solicitante.

**36.- Para la implementación de un proyecto, se pueden adquirir computadoras, las mismas que serían entregadas a las IEs como capacidad instalada?**

Son costes directos subvencionables los costes en servicios informáticos y de telecomunicaciones tales como licencias en plataformas.

La compra de equipos informáticos se consideran costes no elegibles en virtud de la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**37.- Una persona que sea tomada en cuenta para la implementación del proyecto, ¿puede hacerlo por servicios profesionales o debe ser contratado en relación de dependencia?**

Es decisión del solicitante determinar la relación de las personas del contrato con el proyecto, siempre que cumpla los requisitos indicados en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

**38.- Una propuesta de proyecto, puede tener los "2 lotes", y por ende sumar el total del costo de la subvención?**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**39.- Quisiera confirmar si diferentes facultades o departamentos de una misma universidad pueden presentar solicitudes separadas dentro del mismo lote sin que esto represente una restricción.**

**Adicionalmente, quisiera confirmar si la referencia a "lotes" se hace en función de cada área específica según los términos de referencia de la convocatoria, o si aplica de manera general a todos los lotes. Básicamente, quisiera saber si es posible presentar propuestas para los 18 proyectos incluidos en la convocatoria.**

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

**40.- ¿Qué tipo de proyectos pueden ser considerados?**

La acción debe cumplir con el/los objetivo/s del lote que se presenta así como cumplir con la elegibilidad que se indica en la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante.

**41.- Querriamos que nos aclararan cuál es el papel esperado del personal de la OEI en la implementación de los proyectos financiados. En la Guía del Solicitante se habla de "cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo". Esta descripción tan genérica, especialmente en lo relativo a la cocreación y coejecución, sin conocer de qué personal se trata, con qué perfiles y conocimientos específicos vinculados con el objeto del proyecto financiado nos genera algo de incertidumbre.**

El personal de la OEI es personal con experiencia en creación, ejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo de proyectos en los países en los que se van a ejecutar los proyectos.